



CUT: 194137-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0046-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 26 de abril de 2023

VISTO:

CUT	194137-2022	Fecha	02 de noviembre de 2022
Nombre solicitante	AGROINDUSTRIAL DEL PERU S.A.C.		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0036-1985 AG-DGASI-UJ/SUAD		
Titular	GLORIA S.A.		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que “...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...”;

De conformidad con el Informe Técnico N° 051-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 194137-2022.

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Directoral N° 0036-1985 AG-DGASI-UJ/SUAD, de fecha 10/04/1985, otorgada a favor de GLORIA S.A., respecto a la unidad operativa PLANTA DE ENFRIAMIENTO DE LECHE FRESCA.

Artículo 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Industrial, Superficial, a favor de: AGROINDUSTRIAL DEL PERU S.A.C. con RUC 20506475288, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	PLANTA DE ENFRIAMIENTO DE LECHE FRESCA	
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua
	Prov.	Mariscal Nieto
	Dist.	Moquegua
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA
	ALA	MOQUEGUA

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Manantial MINUTOS
Volumen asignado	26280.00(m³/año)

Artículo 3º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

J AIS/cdlhy.